



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

Arauca, veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control: Acción popular

Radicación número: 81001-2333-003-2014-00099-00

Demandante: Edgar Tulivila García y otros

Demandado: Occidental de Colombia LLC – Ecopetrol S.A. y otros

Asunto: Fija nueva fecha para audiencia de contradicción del dictamen

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Por auto del 11 de diciembre de 2017¹, notificado por estado el 12 de diciembre del mismo año, el Despacho fijó como fecha para llevar a cabo la audiencia de contradicción del dictamen, el día 23 de enero del 2018 a las 2:00 de la tarde.

Mediante escrito del 18 de enero de 2018 signado por el apoderado de la parte demandada, Agencia Nacional de Hidrocarburos, obrante a folio 1159, solicitó el aplazamiento de la referida audiencia, como quiera que dicha entidad hasta el momento no ha suscrito contrato para la obtención de tiquetes aéreos, aunado al hecho de que al ser una sola aerolínea la que vuela a esta ciudad, se ha dificultado la obtención de un tiquete.

Así mismo, a folio 1161 del plenario, obra escrito presentado el 19 de enero de 2018 por el apoderado de la parte demandada, Occidental de Colombia LLC, por medio del cual también solicitó el aplazamiento de la audiencia en comento, debido a la situación de orden público que agobia a la ciudad de Arauca.

Atendiendo a las situaciones antes descritas, el día lunes 22 de enero de la presente anualidad, este Despacho comunicó a los correos electrónicos de las entidades demandadas Occidental de Colombia LLC, Ecopetrol S.A., Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Corporinoquia, Ministerio de Minas y Energía, Agencia Nacional de Hidrocarburos, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, Ministerio de Cultura, Ideam y Defensoría del Pueblo, como consta a folios 1163 a 1167 del expediente, y vía telefónica² a los demandantes, del

¹ Fl. 1148.

² Celular 310 573 0779.

05:59 PM
23 ENE 2018
Pm 2

Acción: Acción Popular
Radicación: 81001-2333-003-2014-00099-00
Demandante: Edgar Tulivila García y otros

aplazamiento de la diligencia y su posterior reprogramación mediante auto que se les comunicaría por estado.

En ese sentido, se accederá a la suspensión solicitada y dispondrá como nueva fecha para realizar la audiencia de contradicción del dictamen, la del día seis (6) de febrero de 2018 a las 02:30 p.m., razón por la cual este Despacho,

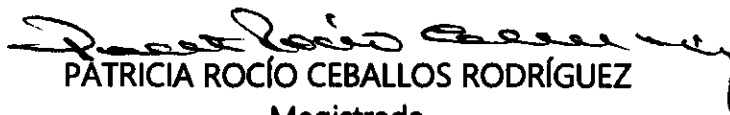
DISPONE:

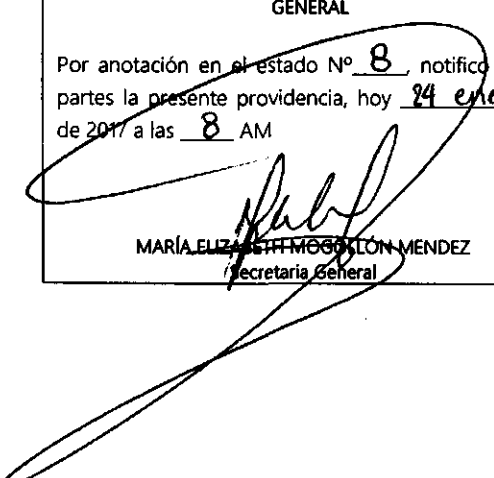
PRIMERO: SEÑÁLASE el día seis (6) de febrero de 2018., a las dos y treinta (02:30) de la tarde, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de contradicción del dictamen.

SEGUNDO: CÍTESE a las partes conforme lo dispuesto en el numeral segundo del auto fechado 11 de diciembre de 2017.

TERCERO: Por secretaría, líbrese las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA SECRETARÍA GENERAL
Por anotación en el estado N° <u>8</u> , notifico a las partes la presente providencia, hoy <u>24 enero</u> de 2017 a las <u>8</u> AM
 MARÍA ELIZABETH MOCHÓN MENDEZ Secretaría General